

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de Santo Domingo de los Tsáchilas, a doce de diciembre del año dos mil dieciséis: Comparecen por una parte, en calidad de **CEDENTE** el señor **JOSE HERIBERTO PANTOJA MOLINA**, soltero, representando legalmente al señor **JOSE ALBERTO PANTOJA GUZMAN**, soltero, según poder adjunto; y por otra parte en calidad de **CESIONARIA**, la señorita **MILCA SARA CAGUA GARCIA**, soltera, en calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte de Carga Liviana 15 de Octubre S.A., según nombramiento adjunto, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES** contenida en las siguientes clausulas:

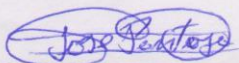
PRIMERA.- ANTECEDENTE: El señor **JOSE ALBERTO PANTOJA GUZMAN** es socio activo y por ende propietario de UNA ACCION, dentro de la Compañía de Transporte de Carga Liviana 15 de Octubre S.A.

SEGUNDA: CESION DE DERECHOS.- Con los antecedentes expuestos, en la cláusula primera el señor **JOSE HERIBERTO PANTOJA MOLINA**, soltero, en calidad de mandatario del señor **JOSE ALBERTO PANTOJA GUZMAN**, soltero, según poder adjunto, por el presente contrato cede todos los derechos y acciones que tiene en la Compañía antes mencionada, y que corresponde a una acción a favor de la Compañía de Transporte de Carga Liviana 15 de Octubre S.A., representada por la señorita **MILCA SARA CAGUA GARCIA**, en su calidad de Gerente General, quien adquiere los derechos para la compañía antes descrita, por el valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES**, dinero que el cedente, en la calidad que comparece, declara haberlos recibido a su entera satisfacción y en moneda de curso legal.

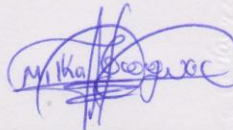
CUARTA: RATIFICACION.- Las partes se ratifican en la presente cesión contenida en este contrato, el mismo que se celebra en seguridad de los mutuos y recíprocos intereses de los comparecientes.

QUINTA: ACEPTACION.- El **CESIONARIO**, en la calidad que comparece, acepta la presente cesión realizada en su favor por el **CEDENTE**, en la calidad que comparece, por estar hecha en beneficio de sus respectivos intereses.

SEXTA.- JURISDICCION.- Para el caso de controversias que se origine del presente contrato las partes renuncian fuero y domicilio, sujetándose a los Jueces de esta Ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas y al trámite que la Ley provee para esta clase de litigios para constancia las partes firman en unidad de acto.-



JOSE HERIBERTO PANTOJA MOLINA
CÉDULA: 170610991-3



MILCA SARA CAGUA GARCIA
CÉDULA: 080328653-3
Compañía de Transporte de Carga Liviana
15 de Octubre S.A.

Factura: 001-002-000053641

20162301005D13560

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20162301005D13560

Ante mí, NOTARIO(A) CARLOS MANUEL VIVANCO ROJAS de la NOTARÍA QUINTA, comparece(n) MILCA SARA CAGUA GARCIA portador(a) de CÉDULA 0803286533 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SANTO DOMINGO, REPRESENTANDO A LA Compañía de Transporte de Carga Liviana 15 de Octubre S.A., según nombramiento adjunto, en su calidad de GERENTE GENERAL en calidad de CESIONARIO(A); JOSE HERIBERTO PANTOJA MOLINA portador(a) de CÉDULA 1706109913 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SANTO DOMINGO, REPRESENTANDO A JOSE ALBERTO PANTOJA GUZMAN, soltero, según poder adjunto en calidad de CEDENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. SANTO DOMINGO, a 12 DE DICIEMBRE DEL 2016, (14:10).

MILCA SARA CAGUA GARCIA
CÉDULA: 0803286533

JOSE HERIBERTO PANTOJA MOLINA
CÉDULA: 1706109913



SANTO DOMINGO



NOTARIO(A) CARLOS MANUEL VIVANCO ROJAS

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO





CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 108 / 2015

Tomo . Página 108



En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 18 de septiembre de 2015, ante mí, Embajadora DEBORAH CRISTINA SALGADO CAMPAÑA, **CONSUL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **JOSE ALBERTO PANTOJA GUZMAN, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 1715326250, con domicilio en Avenue des Champs, 1040, Bruselas, BELGICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JOSE HERIBERTO PANTOJA MOLINA, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 1706109913**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendatarios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como **vehículos** de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras**

fall


 EMBAJAD
CO
Certifico.- Que la presente es
Libro de Escrituras Públicas ()
y sellado, el 18 de septiembre

Ja

Valor: \$30,00

"COMPANIA 15 DE OCTUBRE"

ASAMBLEA ORDINARIA

ACTA-33

En la Ciudad de Santo Domingo de los tsachilas a los 14 días del mes de Noviembre del 2016 a las 9:am se reúnen previo convocatoria los accionistas de la compañía 15 de octubre en las oficina de la misma. Para tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Constatación del Quorum.
- 2.- Instalación de la Junta Ordinaria
- 3.- Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 4.- Transferencia de la Acción del sr. pantoda Jose
- 5.- Informe económico del Aniversario
- 6.- Coordinar sobre el Apasado navideño
- 7.- Elección de la nueva directiva 2017-2019
- 8.- Lectura de oficios
- 9.- clausura

- 1.- Constatación del Quorum.

Siendo las 9 horas con 17 minutos por medio de la Secretaria se da inicio a la constatación del Quorum reglamentario habiendo 26 accionistas siendo los siguientes.

- | | |
|------------------------|------------|
| 1 Alvarado Jose Luis | 2100283460 |
| 2 Alvarado Pedro Pablo | 0912709126 |

3	Angulo Angel Gonzalo	1711553402
4	Antes Silvio Alfonso	1708397714
5	Armijo Victor Hugo	1708195613
6	Gamarra Gary Harry	1202613178
7	Calapina Chicaiza Segundo	1700240110
8	Castillo Rider Eduardo	1710396845
9	Tapia Tapia Marco	0500880091
10	Farias Galo Adrian	1304497744
11	Garcia Mario Lusberto	0913354460
12	Intriago Nilo Ramon	1301633887
13	Intriago Kennedy Rudolfo	1202329734
14	Jaya Washington Genni	1711820371
15	Larco Adan. Bermelly	1705971354
16	Matias Winer Samuel	1307914562
17	Medranda Fredis Alberto	1712559374
18	Mero Conforme Juan Pablo	1714927405
19	Mero Leonardo Moron	1713187464
20	Pantoda Jose Alberto	1715326250
21	Sanchez Luis Jorge	1708416357
22	Sanchez Juan Braulio	1709644089
23	Moreira. Franklin.	0800553315
24	Solorzano Francisco	1306723873
25	Velasco Jorge Ainval	1001446531
26	Zambrano Cristhian Rider	0802424135

Justificados

- 1 Almeida Eddy Antonio
- 2 Bravo Luz Marina.

Inasistencia.

- 1 Cuichan Marco Antonio
- 2 Herena Jorge Darwin
- 3 Mena Jose Abelardo

2.- Instalación de Junta por el Presidente.

El presidente agradece la presencia a cada uno de los Accionistas q' se han dado cita aquí y recomienda si alguno desea hablar por favor pedir la palabra y se la dara y si tienen alguna interrocción salir y volver a entrar.

3.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.

Por medio de la Secretaria se da lectura al acta Anterior terminada la lectura el Presidente la pone en consideración y la cual es aprobada por unanimidad.

4 Transferencia de la acción del Sr. Pantola.

Se da en conocimiento a la sala q' el Sr. Jose Pantola como representante del Sr. Pantola Guzman Jose Alberto hace la transferencia de su acción a la Compañia 15 de octubre por un valor de \$336.00 dolares el Sr. Pantola se dice q' el agradece el tiempo q' estuvo con nosotros y siempre fue uno de los mas Colaboradores y responsables pero ahora como en nuestra Compañia hay mucha desordinación el prefiere retirarse y hacer la Transferencia de su acción a la Compañia

el sr. Velasco tiene la palabra y agradece al sr. Pantola en nombre de la compañía por su grato agradecimiento con la compañía el sr. Matias. recomienda q' el sr. Pantola se merece una placa de reconocimiento por lo q' esta haciendo por nuestra compañía el sr. Francisco agradece el como presidente y lamentando mucho q' el se despidan de nosotros xq' el ha hecho un excelente accionista y de ante mano agradece por la transferencia el sr. Pantola se retira de la sala pide disculpa.

5.- Informe Economico del Aniversario por medio de la Secretaria se da a conocer el Informe y todo esta soportado con factura.

6.- Coordinación Sobre el agasajo navideño El presidente de Asunto Social da a conocer a la Sala q' comenten q' para este año realizamos nuestro agasajo navideño o no.

en consideración de la sala se quedo que en este año no se hara nada por problemas economicos y por unanimidad queda aplazado este año el agasajo

7. Elección de la nueva directiva.

Por unanimidad la elección se aplaza hasta una nueva convocatoria extraordinaria con un solo punto y q' los q' tienen voz y voto son los accionistas q' esten al día como esta en el reglamento.

Para el 28 de Noviembre 4 de la tarde Junta General Extraordinaria

8.- Lectura de oficios

por medio de Secretaria se da lectura el oficio.

sr. Eddy. Justificado

9.- Clausura

sin mas puntos a tratar queda terminada la Junta siendo las 11:30.



Solorzano Francisco
Presidente



Saralagua Garcia
Gerente


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171532625-0
PANTOJA GUZMAN JOSE ALBERTO
 STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE
 25 OCTUBRE 1978
 FECHA DE NAC 008 0050 04143 M
 STO DGO TSACHIL/ SANTO DOMIN
 SANTO DOMINGO DE 1978



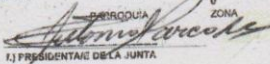

ECUATORIANA***** V133311222
 SOLTERO NO. DAIT
 SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE ERIBERTO PANTOJA PROFESOR
DILMA RITA GUZMAN
 CANTON PASTAZA 23/09/2010
 23/09/2022
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 3216368




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

049
 049-0166 1715326250
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PANTOJA GUZMAN JOSE ALBERTO

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA RIO VERDE
 SANTO DOMINGO
 CANTON PARRQUIJA ZONA 0

 1.1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAGUA GARCIA
MILCA SARA
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
QUININDI
ROSA ZARATE
FECHA DE NACIMIENTO 1990-03-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

080328653-3





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAGUA PATRON JOSE NANIUN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA PACHECO ZARA MARGOT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2015-09-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-02

V3339V3222






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0198
NÚMERO DE CERTIFICADO
CAGUA GARCIA MILCA SARA

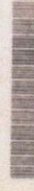
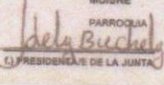
0803286533
CÉDULA

ESMERALDAS
PROVINCIA
MUSNE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MUSNE
PARROQUIA
ZONA

0
1
1

CI PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PANTOJA MOLINA
JOSE HERIBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1969-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 170610991-3



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PANTOJA MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA ERUNDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2014-04-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-25

V4443V4242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

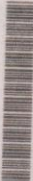
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

049
NÚMERO DE CERTIFICADO
PANTOJA MOLINA JOSE HERIBERTO

1706109913
CÉDULA

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
RIO VERDE
PARROQUIA 0
ZONA



1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA